

Propuesta FARC-EP sobre el capítulo dejación de armas y el protocolo correspondiente a ese capítulo.

La presente propuesta de redacción está compuesta de dos textos. Un primero que iría en el capítulo del esqueleto correspondiente a la dejación de las armas.

El segundo texto iría en el protocolo correspondiente a ese capítulo.

Propuesta de texto del capítulo dejación de armas.

La dejación de las armas parte de los principios de integralidad y simultaneidad, contemplados en el punto 3 Fin del Conflicto del Acuerdo General para Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado el 26 de agosto de 2012 en la ciudad de La Habana, Cuba.

Una vez el Acuerdo final sea incorporado al Bloque de constitucionalidad, al ser elevado a la condición de Acuerdo Especial Humanitario, con base en las normas del DIH, de las que el Estado colombiano es signatario, el Gobierno Nacional y las FARC-EP se comprometen a hacer dejación de las armas, entendido lo anterior como el compromiso de las partes de no volver a utilizar las armas en la política interna.

En ese sentido el Gobierno Nacional y el Estado se comprometen a realizar los ajustes institucionales necesarios para asumir los retos de la construcción de la paz.

Por su parte las FARC-EP, se comprometen a hacer dejación de las armas, poniéndolas lejos de su uso, a través de un tercero, quién las recibirá en custodia. El tercero en mención será nombrado por las FARC-EP y puesto en conocimiento del Gobierno nacional.

Las FARC-EP, o la organización política que surja de sus filas como resultado de los acuerdos de paz, definirá en el momento oportuno el destino final del armamento, entendido esto como la decisión de soberana de si son llevadas a un museo de la memoria, sirven de material para la construcción de un monumento o cualquier otra decisión similar.

Estos compromisos mutuos serán monitoreados y verificados por el componente internacional del MM&V, constituido por la misión política creada por la ONU.

Propuesta de texto para el protocolo sobre dejación de las armas.

En desarrollo del Acuerdo sobre Cese al Fuego Bilateral y Definitivo y la Dejación de las Armas, las FARC-EP, asumen el compromiso de poner la totalidad de su armamento bajo control del componente internacional del MM&V, mediante el siguiente procedimiento.

El día D-5 todas las unidades de las FARC-EP, dentro de los alistamientos para la entrada en vigencia del Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo, proceden a dejar en depósitos debidamente geo referenciados, todo el material explosivo y armamento de fabricación artesanal, para luego ser destruido con la debida verificación del componente internacional del MM&V.

El día D+10 las FARC-EP harán entrega del listado completo de las armas y municiones que se encuentran dentro de las zonas campamentarias, al componente internacional del MM&V.

El día D+20 las FARC-EP harán entrega del listado completo de las armas, municiones y explosivos guardados en depósitos por fuera de las zonas campamentarias y en coordinación con el componente internacional del MM&V y bajo plenas garantías acordadas con el Gobierno Nacional, se procederá al traslado de ese armamento a las zonas campamentarias.

Del total de armamento existente en cada zona, el Gobierno Nacional y las FARC-EP acordarán un porcentaje de armamento que será puesto en armerías bajo control del componente internacional del MM&V, comenzando por las armas de apoyo y de mayor calibre. Otro porcentaje de las armas será destinado a la seguridad personal de los combatientes de las FARC-EP en las zonas campamentarias.

La seguridad del armamento dentro de las zonas campamentarias estará a cargo de la FARC-EP.

Nota.

Complementariamente en las reglas que rigen el cese al fuego se pondría un texto que diga lo siguiente:

Las FARC-EP se comprometen a no hacer presencia pública armados o uniformados.

BORRADOR ENTREGADO AL GN